

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 768-2023-GM-MPS

Chimbote, 13 de diciembre de 2023

02

VISTO. -

El Informe N° 503-2023-GI-MPS de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 499-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 31 de octubre del 2023 sobre liquidación de contrato de obra **"INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato N°114-2022-GM-MPS, para la ejecución de la obra **"INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la **Municipalidad Provincial del Santa** y **CONSORCIO RECREACION**, en un plazo de (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'467,327.55 INC. IGV (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE CON 55/100 Soles), con sistema de contratación a SUMA ALZADA.

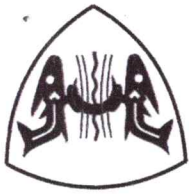
Que, mediante Informe N°499-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 31 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, concluye:

- Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 23,276.64 Inc. IGV.
- Que, del cálculo de la liquidación del contrato de obra se tiene un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA la suma de S/ 23,276.64 Inc. IGV.
- Que, le corresponde la DEVOLUCION DE FONFO DE GARANTIA RETENIDO por el monto de S/ 146,732.76.

Que, de acuerdo al Informe N° 503-2023-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la carta de la referencia N°024-2023-CONSORCIO RECCREACION/RC sobre liquidación de contrato de obra **"INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 768-2023-GM-MPS

e 3

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Página | 2

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 499-2023-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **"INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, según se detalla:

- Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 23,276.64 Inc. IG.V.
- Que, del cálculo de la liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de S/ 23,276.64 Inc. IG.V.
- Que, le corresponde la **DEVOLUCION DE FONFO DE GARANTIA RETENIDO** por el monto de S/ 146,732.76.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del **SALDO** a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 23,276.64 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIS CON 64/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Empresa contratista **"CONSORCIO CENTENARIO I,"** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI - GAF
- SGLP - GPyP
- GITIC - Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL